

3361

Set. 17/42

6117043

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley que modifica el
art. 1° de la # 79 del 4 de Set.
que define la permanencia en el
extranjero para los fines de los Inc
puestos sobre la Propiedad y sobre
Sucesiones, Particiones y Donaciones

7 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

49

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de Septiembre de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,
tengo la honra de remitir a usted el proyecto de
ley, votado hoy por la Cámara de Diputados, median-
te el cual se modifica el artículo 1 de la recien-
te Ley No. 79, del 4 de septiembre en curso, que
define la permanencia en el extranjero para los fi-
nes de los impuestos sobre la propiedad y sobre las
sucesiones, particiones y donaciones.

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/7043

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 SET 1942

Número: 12600

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa honorable Cámara, el proyecto de ley anexo mediante el cual se modifica el artículo 10. de la reciente Ley No. 79, del 4 de septiembre en curso, que define la permanencia en el extranjero para los fines de los impuestos sobre la propiedad y sobre las sucesiones, particiones y donaciones.

El único propósito del proyecto de ley es aclarar mejor el sentido del artículo 10., para que responda, sin posibles dualidades de interpretación, a la intención de la Ley.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 1 de la Ley No. 79, del 4 de septiembre del presente año, para que donde dice: "a) del período fijado para la declaración relativa al pago del impuesto sobre la propiedad urbana;", se lea únicamente: "a) del período fijado para el pago del impuesto sobre la propiedad urbana".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 60 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

M. S. P. Rodríguez
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

Milady Jélie de R. Oficial
F. Despradel, Jefe

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

WILLIAMS -- se refiere al artículo 1 de la ley No. 19, del

de recepción del presente caso, para que quede libre el tal

partido (esto para la declaración relativa al caso del

en orden la propiedad urbana", en los distritos "A" del

caso de la ley para el caso del presente sobre la

esta es la sala de sesiones de la Cámara de Diputados

en el día 17 de mayo, 1942, en la sala de sesiones, según se

registra en el expediente, a las diez y cinco (10:55) de la

tarde del día del presente caso y del día 18 de

mayo, en la sala de sesiones y 13 de mayo de 1942



12 LEGISLATURA
19 de mayo de 1942

REGISTRADA AL NO. del libro letra:

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones

No. 37 de asientos por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de de

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de 1942

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado.

12 LEGISLATURA
10 de mayo de 1942-1947

REGISTRADA AL NO.

en el folio 212 del libro letra:

No. de asientos de Leyes Resoluciones

Y Decretos votados por la Cámara de Diputados

Y consta de de

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Santo Domingo, de 1942

[Signature]

Ayudante de Secretaría, Jefe de las Oficinas

de las Oficinas de Diputados

CONGRESO NACIONAL

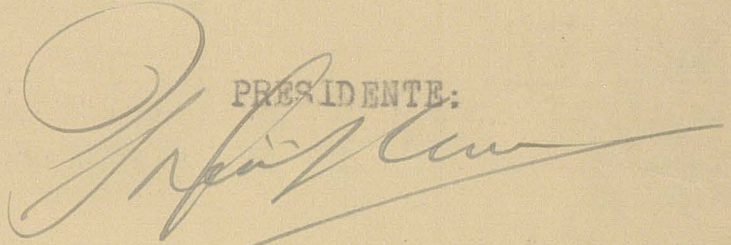
Ley que modifica el Art. 1° de la Ley N°79

ASUNTO: (Imp. sobre la Propiedad)

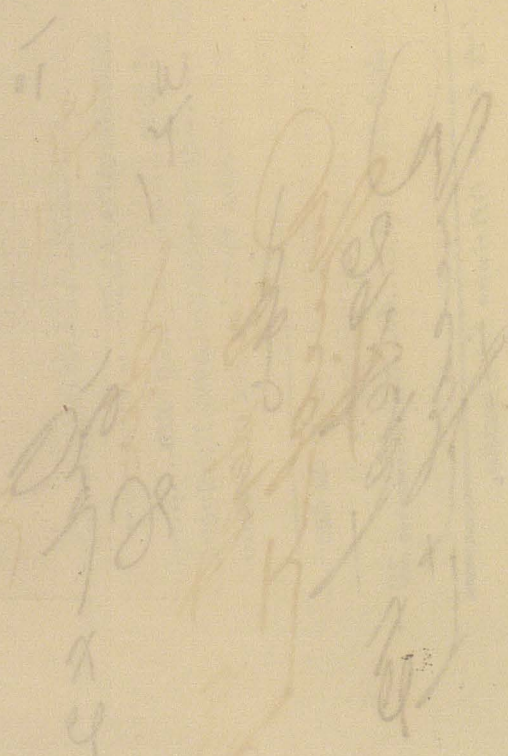
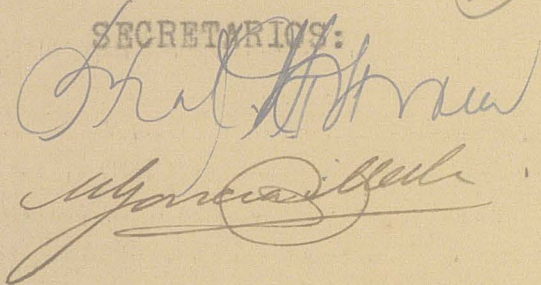
PAG. No. 2

de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:



SECRETARIOS:



00068

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Septiembre 29, 1942.


Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje N°49 de fecha 17 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifica el artículo 1° de la reciente ley N° 79, del 4 de septiembre en curso, que define la permanencia en el extranjero para los fines de los impuestos sobre la propiedad y sobre las sucesiones, particiones y donaciones.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/4044

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Septiembre 29, 1942.


00067

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifica el artículo 1° de la reciente ley N°79, del 4 de septiembre en curso, que define la permanencia en el extranjero para los fines de los impuestos sobre la propiedad y sobre las sucesiones, particiones y donaciones.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/4039



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 1° de la Ley N°79, del 4 de septiembre del presente año, para que donde dice: "a) del período fijado para la declaración relativa al pago del impuesto sobre la propiedad urbana;", se lea únicamente: "a) del período fijado para el pago del impuesto sobre la propiedad urbana".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
M.A. Peña Batlle

SECRETARIOS:
Milady Félix de L'Official,
G. Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE...

Artículo... Se declara el artículo... de la ley...
del... de... del...
del... de...
del... de...
del... de...

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los... días del mes de... del año...
de... de...
de... de...
de... de...
de... de...

...
...



Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]

Y consta de...
hojas escritas en métrica y razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los... días del mes de... del año...
de... de...
de... de...

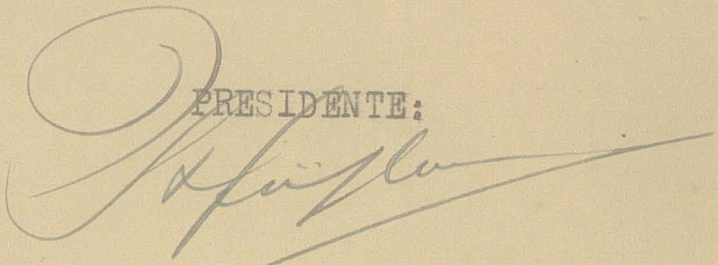
1^a
REGISTRADA AL NO...
en el folio... del libro...
No. 37... de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado.
42

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que modifica el art.1 de la ley #79. PAG. No. 2
(Imp.s/la Propiedad)

de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años
99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la
Era de Trujillo.

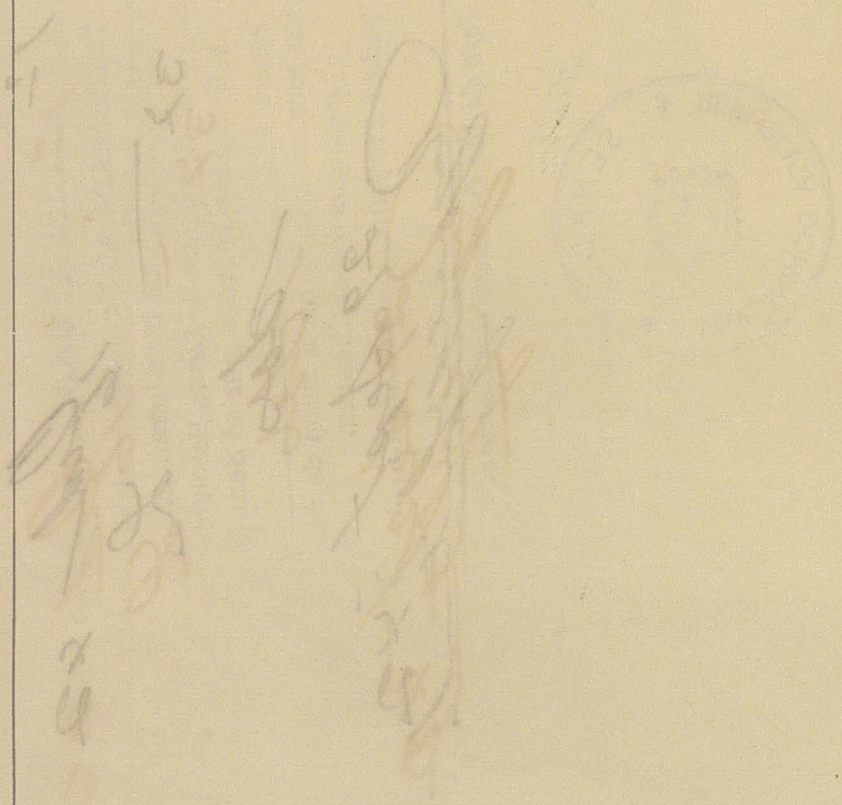
PRESIDENTE:



SECRETARIOS:



NR/



CONGRESO NACIONAL

LEY que modifica el art. 1 de la Ley 129

ASUNTO: (Cmo. e. de ...)

de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, y
33 de la Independencia, 30 de la Restauración y 13 de la
Era de Frattino.

CONSENTO

1942



12 LEONSLATURA
REGISTRADA AL No. 16
el folio 37 del libro letra J
Y Devotos votados por el Senado
Y consta de 10
hojas escritas en métricas é razón de 1
espacios interlineales.
Ciudad de Santo Domingo, D.R., el día 19 de Mayo de 1942
Jefe de los Oyeristas del Senado.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14132

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de octubre de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 67, de fecha 29 de septiembre ppdo., por la cual se modifica el artículo lo. de la No. 79, del 4 de septiembre, 1942, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 3 del corriente y registrado con el No. 96.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

11/4040